 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	Vigente desde: 10/08/2022
	Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM - SAGRILAFT MGD –01 - ANEXO 1- POLITICA SAGRILAFT	

POLITICA SAGRILAFT

1. Objetivo


Definir los criterios generales para la prevención, detección y autocontrol del riesgo de Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en las actividades, negocios, contratos, personas o situaciones que puedan tener nexos o involucrar a **C.I. TEQUENDAMA S.A.S.** (en adelante la 'Compañía').

2. Alcance


Esta política de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM aplica para todos los procesos y procedimientos de **C.I. TEQUENDAMA S.A.S.** Esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva, empleados y demás contrapartes de la Compañía.

3. Glosario

- **Control del Riesgo de LA/FT/FPADM:** Implementación de políticas, procedimientos, procesos, prácticas u otras acciones para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios y contratos de la Compañía.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** La Financiación del Terrorismo está tipificada en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan directa o indirectamente para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **FPADM:** Abreviatura que se usa para hacer mención a la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	Vigente desde: 10/08/2022
	Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM - SAGRILAFT MGD –01 - ANEXO 1- POLITICA SAGRILAFT	

- **LA/FT:** Abreviatura que se usa para hacer mención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- **Lavado de Activos (LA):** El Lavado de Activos es un capítulo dentro del Código Penal y supone un conjunto de delitos que están tipificados en los artículos 323, 325, 325^a, 325B, 326 y 327. En términos sencillos, es el proceso, maniobras y/o métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos cuyo origen es ilícito.
- **Operación Inusual:** Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, proveedor o empleado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que ha establecido la Compañía.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios y, además que, de acuerdo con los usos y costumbres en Colombia, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten este tipo de operaciones se deben reportar inmediatamente a la UIAF.
- **ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas que se realiza a la UIAF. Este reporte no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la Compañía como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección.
- **SAGRILAFT:** Es la abreviatura del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM. Es un conjunto de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a prevenir que la Compañía sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM.
- **Señales de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y características de los clientes, proveedores y personal que la Compañía determine como relevantes, y que permiten detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- **UIAF:** Abreviatura de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda. La UIAF en Colombia es la Unidad de Inteligencia Financiera, según los estándares internacionales.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	Vigente desde: 10/08/2022
	Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM - SAGRILAFT MGD –01 - ANEXO 1- POLITICA SAGRILAFT	

4. Aplicación

C.I. TEQUENDAMA S.A.S. cuenta con un Gobierno Corporativo comprometido con la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, apoyado con herramientas de conocimiento del cliente y del mercado, conocimiento de sus proveedores y empleados, controles al manejo del efectivo y reportes a los organismos de control, entre otros.

La Compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento principal y suplente, el cual ha sido nombrado por la Junta Directiva, para asegurar el cumplimiento de esta política y de las normas de prevención del riesgo LA/FT/FPADM. El nombramiento o modificaciones del cargo del Oficial de Cumplimiento se comunicarán a la Superintendencia de Sociedades de Colombia y a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


Esta política de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM se desarrolla con el Manual SAGRILAFT MGD-01 para todas las operaciones, negocios y contratos de la Compañía.

5. Deber de reserva

Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Así, todos los empleados de la Compañía tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

6. Conservación de la información

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM deberán ser conservados por un término no menor de diez (10) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su conservación centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades, por un término no menor de diez (10) años.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	Vigente desde: 10/08/2022
	Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM - SAGRILAFT MGD –01 - ANEXO 1- POLITICA SAGRILAFT	

7. Incumplimiento

La Compañía considera una falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención, detección y control de actividades LA/FT/FPADM.

8. Responsabilidades y controles

A continuación, se definen los responsables de cada área, según el organigrama de la entidad, que velarán por el cumplimiento de esta política, así como del cumplimiento de todos los procesos, procedimientos y actividades establecidas por la Compañía para prevenir, controlar y detectar el LA/FT/FPADM.

- ✓ Contralor
- ✓ Gerente de Comercio Exterior
- ✓ Director de Desarrollo Humano
- ✓ Director de Seguridad Física
- ✓ Director de Compras
- ✓ Director de Contabilidad
- ✓ Director de Abastecimiento
- ✓ Director de Alianzas
- ✓ Jefe de Facturación y Cartera
- ✓ Jefe de Moneda exterior
- ✓ Dirección de IT
- ✓ Director de Tesorería